



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00750-00.  
Confirmación. 88932.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Autorizar el retiro de la demanda, de conformidad con los postulados del artículo 92 del Código General del Proceso.
2. Entregar el archivo digital correspondiente a la profesional del derecho demandante, previas las constancias del caso.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 41  
Hoy 5 de Octubre de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58d14a9eba9076f17f1c3766019e82293408f75a0e1d0e0594d2290d181f7266  
Documento generado en 01/10/2021 05:36:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>